

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Exoneración 2023-00319

Reconocer personería al Doctor MIGUEL CARREÑO MARTINEZ para actuar dentro del presente asunto como apoderado de KARINA ANDREA QUIJANO VASQUEZ, en los términos y para los fines del poder allegado al proceso.

Téngase por allegada al proceso la documental aportada por la alimentaria.

Por secretaría y conforme lo solicita la peticionaria, envíesele el link de acceso al expediente.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que por haber adquirido la alimentaria la mayoría de edad las órdenes de pago por concepto de cuota alimentaria deben ser elaboradas a su nombre y retirados por el señor JUAN FELIPE ZOGHIBI ROBLES quien se encuentra autorizado para ello, ya que la progenitora no la sigue representando. Ofíciase.

Previa consulta del portal de depósitos judiciales, suminístrese la información sobre la existencia o no de la existencia de títulos consignados para el proceso de la referencia.

Igualmente, se le hace saber que, si el demandado ha incumplido con la obligación alimentaria a la que se comprometió, cuenta con las acciones legales para obtener los pretendido.

NOTIFÍQUESE



**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ**